



INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - CURSO 2018/2019

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1. del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, se pone a disposición de los posibles solicitantes de la ayuda para el suministro y distribución de frutas y hortalizas y leche en centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, la siguiente información:

➤ CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. **Periodo de suministro:** a lo largo del curso lectivo 2018/2019, durante un periodo de entre 12 y 24 semanas.
2. **Calendario de distribución:** se realizará una entrega por semana en cada uno de los centros, que incluirá tres raciones de frutas, hortalizas y/o zumo para cada escolar para su consumo semanal en el momento del recreo.
3. **Productos incluidos en el Programa:** los recogidos en el anexo II del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo. Se deberá garantizar una variedad de especies de frutas y/u hortalizas, que al menos sea de 5 especies.
4. **Categoría/Calidad de los productos:**
 - De las tres raciones semanales, al menos dos se presentarán en pieza entera. Cada pieza tendrá aproximadamente 150 gramos. Si se trata de raciones que contengan varios productos, el proveedor facilitará la identificación de las raciones individuales.
 - En caso de zumo de frutas, la ración también será de unos 150 gramos o mililitros. Se considera zumo de frutas aquellos que se ajusten a las definiciones y características establecidas en el Real Decreto 781/2013, de 11 de octubre, por el que se establecen normas relativas a la elaboración, composición, etiquetado, presentación y publicidad de los zumos de frutas y otros productos similares, destinados a la alimentación humana. El zumo no podrá contener azúcar añadido, grasa añadida, sal añadida ni edulcorantes añadidos.
 - Al menos el 20% de las raciones deberán ser de productos ecológicos.
 - Todos los productos distribuidos serán siempre de alta calidad y han de encontrarse en su momento óptimo de madurez y/o consumo. Los productos no deben nunca almacenarse sobre el suelo.
5. **Centros escolares participantes:** Los centros que sean seleccionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el curso correspondiente.



➤ REQUISITOS PARA LOS DISTRIBUIDORES DE FRUTAS Y VERDURAS

1. Los proveedores de frutas y verduras, con sede social en la Comunidad Foral de Navarra, que estén interesados en participar Programas Escolares de fruta y verdura, deberán:
 - Presentar a más tardar el 15 de septiembre de 2017, una declaración de participación de acuerdo con el siguiente modelo: "Declaración de participación 2018/2019", adjuntando asimismo la siguiente documentación:
 - o Copia del CIF.

Enlace: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7118/Participacion-en-la-distribucion-de-frutas-y-hortalizas-en-los-programas-escolares-del-curso-2018-2019